



Consejo Nacional de Operación

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2019

Señor
Juan Felipe Jimenes
Juanfelipej27@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al traslado del derecho de petición enviado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG. Pregunta de Juan Felipe Jimenes.

Respetado señor Jimenes:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, presenta a continuación la respuesta a la siguiente inquietud:

"(...) solicito se me indique cuales son los requisitos que a la luz de la CREG 030 de 2018 y otras, debe exigir un operador de red para permitir la conexión de un sistema de Autogeneración a Pequeña Escala con potencia menor a 0.1 MW, hoy publican los formatos de registro, pero no son claro en los documentos siguientes, algunos piden RETIE otros no, RETIE de uso final y otros RETIE hasta el punto de conexión del sistema, creo que falta claridad en estos documentos tanto los iniciales como los finales, esto es fundamental para costear un proyecto de energía solar (...)"

Respuesta:

La Circular CREG 108 del 2018 contiene el formato simplificado para la conexión de la Generación Distribuida-GD y la Autogeneración a Pequeña Escala-AGPE con capacidad menor a 0.1 MW, junto con su Anexo técnico. Dicho Anexo aclara en qué momento debe certificarse el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por el actual RETIE, es decir:

- A. Requisito previo a la conexión, si así lo establece el Inspector de cumplimiento del RETIE (numerales a, b, c, d, e, f, g, h, i, k, l, m, o, p, q, s, t, u, v y w).



Consejo Nacional de Operación

B. Requisito necesario para estudiar la solicitud de conexión (numerales j, n y r).
Por último, es importante resaltar la obligatoriedad en el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, cuando este es exigible.

Quedamos atentos a enviar cualquier información adicional que considere necesaria.

Atentamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico del CNO

Copia: Dr. Christian Jaramillo. Director Ejecutivo. Comisión de Regulación y Energía y Gas-CREG.